



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. 08001405300720210047400

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO : ABEL JOSE RAMIREZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante----- **\$3.396.180**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS ----- \$3.396.180

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$3.396.180)**

CRISTIAN CANTILLO TORRES

SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fe25b5765f3f2c095e9b9ad4f9ff765a72f3692232a441605583a6c834b0a1**

Documento generado en 03/10/2022 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

RAD. No. 08001405300720210047400

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO : ABEL JOSE RAMIREZ CASTRO
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por el secretario, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario en todas sus partes, la cual asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$3.396.180).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92165341e81c714341974a56df5e515dc3ead903b2f16fc9010c03186f029fd**

Documento generado en 03/10/2022 09:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>